

INFORME DE SEGUIMIENTO DE OBRA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 374 de 2023

OBJETO DEL CONTRATO

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META”



CONTRATISTA
CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023

INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023

ENTIDAD CONTRATANTE
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO ACACÍAS

PERIODO: DICIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	4
GENERALIDADES	5
2.1. finalidad del proyecto	5
2.2. alcance del proyecto	5
2.3. LOCALIZACIÓN	6
2.4. CONTROL DEL PERSONAL Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	7
2.5. INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	8
2.6. AVANCE FISICO	8
2.7. AVANCE EN TIEMPO	9
AVANCE FINANCIERO DE OBRA	9
3.1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA	9
3.2. RELACIÓN GASTOS ANTICIPO, AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL MES.	15
POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE INICIO	16
POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA MODIFICATORIA No. 1	17
3.4. CONDICIONES INICIALES EL CONTRATO DE OBRA	22
3.5. CONDICIONES ACTUALZADAS DEL CONTRATO DE OBRA	23
4. DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA.	24
4.1. DEL SEGUIMIENTO A LA TRAZABILIDAD QUE PRESENTA EN LA ACTUALIDAD EL CONTRATO NO. 377 DE 2023.	32
AVANCE FISICO VERIFICADO POR LA INTERVENTORÍA	32

 INTERCONS S.A.S. <small>INTERVENTORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA</small>	INFORME DE INTERVENTORÍA – FASE II - OBRA				  CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
	PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS				
	Código: FO-GPY-25	Versión: 01	Fecha: 30/03/2021	Página 3 de 37	

5.1. CONTROL DE SEGUIMIENTO TECNICO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DE INTERVENTORÍA.	33
6. CONCLUSIONES	37

 INTERCONS S.A.S. <small>INTERVENTORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA</small>	INFORME DE INTERVENTORÍA – FASE II - OBRA			  CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
	PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS			
	Código: FO-GPY-25	Versión: 01	Fecha: 30/03/2021	

INTRODUCCIÓN

El **CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023** y como representante legal de este **Juan Camilo Posada Varela**, se encuentra ejecutando el Contrato de Interventoría N° 374 DE 2023 que tiene como objeto **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META”**, el cual cuenta con un presupuesto actualizado según acta modificatoria No. 4 de **\$ 1.605.764.972,00** dividido en su propuesta económica en dos fases, INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por un valor de \$ 397.813.951,00 y para ejecución de INTERVENTORIA DE OBRA por un monto de \$ 1.207.951.021,00 con un plazo actualizado de VEINTIDOS (22) meses Y QUINCE (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio para su realización.

El presente Informe de Interventoría se elabora en el marco de la Etapa II – Ejecución de Obra, con el propósito de analizar de manera técnica, cronológica y objetiva el desarrollo de las actividades ejecutadas a la fecha, verificando su conformidad con las especificaciones técnicas, planos contractuales y normatividad vigente aplicable.

Una vez realizada la inspección técnica, revisión documental y contraste con el cronograma de obra, esta Interventoría procede a **APROBAR** el avance de obra reportado, el cual se encuentra acorde con los lineamientos contractuales establecidos, evidenciando cumplimiento en calidad, cantidades ejecutadas y plazos convenidos para el periodo evaluado.

El municipio de Acacias Meta mediante la resolución No. 012 con fecha de 23 de febrero de 2023 expedida por el jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacias (Meta), se ordenó la apertura al proceso de contratación número **OCA-CM-002-2023**, los suscritos, RODRIGO GARAVITO AMARILES, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ACACIAS (META), en su calidad de jefe de la Oficina de Contratación, comunica la aceptación de la oferta de CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023 con NIT. No. 901.696.564-7 representado legalmente por el señor JUAN CAMILO POSADA VARELA identificada con C.C.

Consortio Interpolicia 2023	Informe de Seguimiento de Obra	4
Dirección oficina: Urb. Prados de Mavicure, MZ-H9 BF-8C Villavicencio	Correo interpolicia2023@gmail.com	

 INTERCONS S.A.S. <small>INTERVENTORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA</small>	INFORME DE INTERVENTORÍA – FASE II - OBRA				  CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
	PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS				
	Código: FO-GPY-25	Versión: 01	Fecha: 30/03/2021	Página 5 de 37	

No. 1.094.921.302; cuyo objeto es **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META”**. Con un plazo actualizado de VEINTIDOS (22) meses Y QUINCE (15) días contados a partir del acta de inicio siendo su objetivo principal de ejercer el control, seguimiento y vigilancia sobre el desarrollo del proyecto mencionado y objeto de interventoría para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las obligaciones especiales y de todo que se comprometen en el proyecto de interventoría., para el INFORME DE SEGUIMIENTO que hace parte de la ejecución de la Etapa II correspondiente a la Ejecución de Obra,

GENERALIDADES

2.1. finalidad del proyecto

La finalidad del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 374 DE 2023 que tiene por objeto **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META”** es cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, de acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, es poder culminarlo cuando éste suministre un bien o servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato.

2.2. alcance del proyecto

De acuerdo al presupuesto actualizado del Contrato de Obra N° 377 DE 2023 se prevé desarrollar la **“ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META”** por un valor del contrato de **(\$ 16.661.134.387,45) DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE** el cual debe cumplirse acorde a los diseños presentados a la contratista CONSORCIO POLICÍA-ACACIAS 2023.

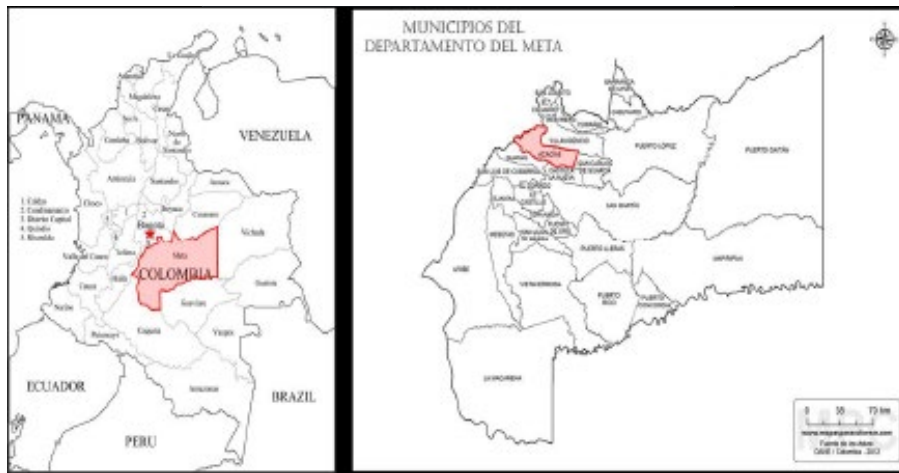
Consorcio Interpolicia 2023	Informe de Seguimiento de Obra	5
Dirección oficina: Urb. Prados de Mavicure, MZ-H9 BF-8C Villavicencio	Correo interpolicia2023@gmail.com	

2.3. LOCALIZACIÓN

El proyecto se localiza en el Municipio de Acacias el cual este situado en la llanura oriental, zona adyacente al piedemonte de la cordillera oriental, en la región Orinoquia. Los límites geográficos del Municipio de Acacias están definidos de la siguiente manera:

Por el Norte:	Con la ciudad de Villavicencio
Por el Oriente:	Con el Municipio de San Carlos de Guaroa
Por el Sur:	Con los Municipios Guamal y Catilla la Nueva
Por el Occidente:	Con el Departamento de Cundinamarca

LOCALIZACION GENERAL



Localización geográfica del municipio en el país y departamento

La ubicación del predio es de tipo urbano, se encuentra localizado hacia el sector norte de la cabecera municipal de Acacias, cercano a la carretera que conduce a Villavicencio y a la Plaza de Mercado Centenaria sobre la carrera 41 con calle 26, colindante con edificaciones entre los 2 y 3 pisos de altura.



Localización geográfica en la región

Latitud: 4,00° (Norte)

Longitud: -73.77° (Oeste)

Altura sobre el nivel del mar: 550 MSNMM Huso horario: GMT (-5:00)



Localización del predio en el sector

2.4. CONTROL DEL PERSONAL Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se presenta el personal que la supervisión revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones del Contrato de Obra N° 377 de 2023, los profesionales se relacionan a continuación:

Contrato de Obra N° 377 DE 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	EPS	AFP	ARL
1	Pedro Alexander Gutiérrez Aguilera	86.050.324	Director de obra	Sanitas	Protección	Positiva

2	Joe Andres Martino Pérez Díaz	86.082.603	Residente de obra	Sanitas	Porvenir	Positiva
3	Silvestre Ariza Angulo	9.527.938	Profesional en SST	Compensar	Colpensiones	Sura
4	Manuel Santiago Diaz Orjuela	1.122.134.140	Ingeniero ambiental	Sanitas	Porvenir	Positiva
5	Juan Pablo Rodríguez Coronado	74.080.400	Especialista estructural	Sanitas	Porvenir	Sura
6	Jefferson Parra Capera	1.032.398.799	Ingeniero electricista	Sanitas	Colpensiones	Positiva
7	Jorge Eduardo Acosta Acosta	79.248.930	Especialista bioclimático	Compensar	Colpensiones	Sura

2.5. INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS

Para realizar las obras del Proyecto la empresa Contratista deberá instalar las respectivas adecuaciones correspondientes a las necesidades preliminares, tales como: Limpieza, localización y replanteo, campamento provisional del proyecto, almacén de obra, oficina de campamento para profesionales de campo y cuerpo de interventoría, cerramiento perimetral de obra.

La contratista cuenta con domicilio de oficina en la Carrera 14 No. 13-76 Barrio Centro Acacías - Meta, como espacio independiente a los campamentos de obra, para darle recepción de documentos y trámites pertinentes al contrato.

La Interventoría cuenta con domicilio de oficina en la Barrio Bachue, Calle 14ª # 33-44. Acacías - Meta, lugar en el que se permite la recepción de documentos y trámites pertinentes al contrato.

Nota: las actividades o etapas se encuentran en el contrato de obra, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la propuesta económica, las áreas de campamentos deberán contar con condiciones adecuadas de temperatura, humedad, circulación de aire e iluminación natural y artificial.

2.6. AVANCE FISICO

Para el Contrato de Obra N° 377 DE 2023 se relaciona a continuación, con corte a las actividades desarrolladas hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2025**, Basado en la fecha de inicio de obra, El avance físico del proyecto alcanza el **99.70 %**, encontrándose prácticamente finalizado, los retrasos presentados en la fase final obedecen a hechos de fuerza mayor

plenamente documentados, no imputables al contratista; El contratista mantuvo durante toda la ejecución capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente.

La sección resaltada en la programación facilitada por La Contratista CONSORCIO POLICÍA-ACACIAS 2023, referencia lo desarrollado inicialmente en el periodo ejecutado. Las actividades de la PROPUESTA ECONOMICA del Contrato de Obra N° 377 DE 2023 contractuales que se han desarrollado en el octavo periodo de 01 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, son las que se resaltan a continuación:

2.7. AVANCE EN TIEMPO

CONTRAO No.	PLAZO ACTUALIZADO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE CORTE	DIAS DE EJECUCION DE OBRA	% DE TIEMPO TRANSCURRIDO
377 DE 2023	VEINTE (22) MESES, VEINTISEIS (26) DIAS.	27 Abril de 2023	15 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025	703	99%

Nota: la fecha de inicio relacionada se establece teniendo en cuenta el oficio no. 0622 remitido por la secretaría de infraestructura en el ejercicio de sus funciones como supervisión del contrato, mediante el cual autoriza el inicio las actividades de obra; luego del cumplimiento de los requisitos establecidos para dar inicio y previa acta de aprobación por parte del ministerio del interior, con fecha del 11 de diciembre del 2023, por lo que la ejecución de obra del tiempo contractual, se tiene ejecutado un **99.70 %** en su nueva cronología según prorroga No5 del 23 de noviembre de 2025.

AVANCE FINANCIERO DE OBRA

3.1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Para este contrato de obra se presentó desembolso de Anticipo que permita establecer un avance financiero del valor total del contrato, se le ha desembolsado por medio de una entidad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. identificado con Nit. 830.054.076-2 a través de la cuenta AHORROS No. 700-88893-6 a nombre de FID PA 318434 CONSORCIO POLICIA - ACACIAS

2023, según lo contenido en la certificación que se presenta por el contratista, por el monto asociado es de **(\$ 4.765.049.185,60) CUATRO MI SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE.**

REGISTRO PPTAL	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A PAGAR
2023000706	2.3.45.4501.1000.04	1.3.1.1.12.01 COFINANCIACIÓN NACIONAL	2.3.45.4501.1000.04 PROYECTO 2022500060029 ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	\$ 4.765.049.185,60

Sin embargo, para trámites de desembolso, el monto aprobado por parte de la entidad contratante se relaciona a continuación, presentando una diferencia que es descontada por impuestos.

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de subcontratos, salarios y costos directos del personal	\$1.836.508.512,71	40.57%
2	Alquiler de equipos y maquinaria	\$343.349.832,03	7.58%
3	Compra y transporte de materiales para la construcción	\$2.346.937.840,86	51,85%
TOTAL		\$ 4.526.796.185,60	100%
IMPUESTO DE SEGURIDAD		\$ 238.253.000,00	
TOTAL		\$ 4.765.049.185,60	

Plan de Inversión del Anticipo del Contrato de Obra N° 377 DE 2023 **CONSORCIO POLICIA- ACACIAS 2023**

El desembolso financiero del anticipo asignado a la contratista CONSORCIO POLICIA - ACACIAS, se ha desarrollado mediante la siguiente relación de flujo.

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 1	ORDEN 2	ORDEN 3
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%	\$412.808.177,00	\$556.233.178,04	
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%			
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%			\$400.000.000,00
TOTAL		\$ 4.526.796.185,60	100%			

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 4	ORDEN 5	ORDEN 6
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%			
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%			\$253.950.000,00
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%	\$500.000.006,00 La presente orden fue cancelada, sin alterar la continuidad en los consecutivos de las órdenes.	\$81.920.000,00	
TOTAL		\$ 4.526.796.185,60	100%			

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 7	ORDEN 8	ORDEN 9
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%			
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%			
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%	\$326.226.736,75	\$320.863.369,00	\$100.003.670,00
TOTAL		\$ 4.526.796.185,60	100%			

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 10	ORDEN 11	ORDEN 12
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%			
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%			
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%	\$10.390.000,00	\$120.000.000,00	\$40.267.500,00

TOTAL	\$ 4.526.796.185,60	100%
--------------	----------------------------	-------------

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 13	ORDEN 14	ORDEN 15
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%			
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%			
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%	\$53.956.287,65	\$31.941.073,00	\$117.324.751,47
TOTAL		\$ 4.526.796.185,60	100%			

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 16	ORDEN 17	ORDEN 18
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%	\$615.337.309,92		
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%			
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%		\$45.208.886,00	\$125.000.478,24
TOTAL		\$ 4.526.796.185,60	100%			

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 19	ORDEN 20	ORDEN 21
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%			
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%			
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%	\$62.465.470,30	\$94.966.771,00	\$ 132.609.600,00

TOTAL	\$ 4.526.796.185,60	100%
--------------	----------------------------	-------------

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 22	ORDEN 23	ORDEN 24
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%		\$ 129.026.900,00	
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%		\$ 28.819.159,80	
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%	\$ 19.047.509,45	\$ 70.032.200,00	\$17.941.174,00
TOTAL		\$ 4.526.796.185,60	100%			

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 25	ORDEN 26	ORDEN 27
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%			
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%			\$30.000.000,00
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%	\$29.550.000,00	\$42.323.201,00	\$40.812.700,00
TOTAL		\$ 4.526.796.185,60	100%			

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 28	ORDEN 29	ORDEN 30
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%	\$82.290.247,75		
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%			
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%		\$9.759.190,00	\$19.818.200,00

TOTAL	\$ 4.526.796.185,60	100%
--------------	----------------------------	-------------

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	ORDEN 31	ORDEN 32	ORDEN 33
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%			
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%			\$30.580.672,23
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%	\$29.550.000.00	\$41.350.223,00	
TOTAL		\$ 4.526.796.185,60	100%			

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE	TOTAL, DESEMBOLSO	SALDO	PORCENTAJE
1	PAGO DE SUBCONTRATOS, SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	\$1.836.508.512,71	40.57%	\$1.836.508.512,71	\$0.00	40.57%
2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$343.349.832,03	7.58%	\$ 3343.349.832,03	\$ 0.00	7.58%
3	COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2.346.937.840,86	51.85%	\$ 2.346.937.840,86	\$0.00	51.85%
TOTAL		\$ 4.526.796.185,60	100%	\$ 4.526.796.185,60	\$ 0.00	100.00%

Se demuestra que el contratista ha manejado el **100.00%** del desembolso del anticipo del Contrato de Obra No 377 DE 2023, según la actualización de Adición Presupuestal que presentó para el desarrollo de las actividades contractuales, el desembolso de anticipo se proporciona con el propósito de mantener una transparencia y claridad en la gestión de los recursos financieros relacionados, permitiendo un musculo financiero para mantener en progreso las actividades de obra.

Es indispensable que el contratista presente una amortización paulatina del anticipo de obra, en el desembolso de las actas parciales de cobro.

	INFORME DE INTERVENTORÍA – FASE II - OBRA					
	PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS					
	Código: FO-GPY-25	Versión: 01	Fecha: 30/03/2021	Página 15 de 37		
CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO ACTA No2	VALOR EJECUTADO ACTA No3	VALOR EJECUTADO ACTA No4	VALOR EJECUTADO ACTA No5	VALOR ANTICIPO POR AMORTIZAR
Valor inicial del contrato	\$ 11.912.622.964,00	\$ 2.056.234.178,94	\$4,683,269,130.90	\$2.256.534.524,36	\$1.119.505.182,37	\$ -
Anticipo, Amortización	\$ 4.765.049.185,60	\$ 822,493,671.58	\$ 1,873,307,652.36	\$ 902.613.809,62	\$447.802.072,95	\$ 718.831.979,10
SUMAS IGUALES	\$11.912.622.964,00					\$ 718.831.979,10

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO ACTA No6	VALOR EJECUTADO ACTA No7	VALOR ANTICIPO POR AMORTIZAR
Valor inicial del contrato	\$ 11.912.622.964,00	\$ 862.790.049,81	\$ 925.952.122,00	\$ -
Anticipo, Amortización	\$ 4.765.049.185,60	\$ 345.116.019,92	\$ 373.715.959,17	\$ -
SUMAS IGUALES	\$11.912.622.964,00			\$ -

3.2. RELACIÓN GASTOS ANTICIPO, AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL MES.

A La fecha La Contratista **CONSORCIO POLICÍA-ACACIAS 2023**, presenta el siguiente cobro de Acta Parcial referente al desarrollo de obra ante la secretaria de Infraestructura. Tal como quedó establecido en la forma de pago según la minuta del Contrato de Obra N° 377 DE 2023 en su FORMA DE PAGO el municipio pagara al contratista el valor total del contrato hasta acumular el OCHENTA POR CIENTO (80%) del contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendados por el contratista, el interventor y el secretario de infraestructura, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberá presentarse al municipio.

Dado que el Contrato de Obra N° 377 DE 2023 en su CLAUSULA 4 FORMA DE PAGO se contempla la entrega de recursos correspondientes a pago de anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%), el plan de inversión para la ejecución del mismo deberá ser entregado para la fase de ejecución de obra. Se la presentación del cobro correspondiente al anticipo destinado para la Etapa II – Ejecución de obra, en consecuencia, el único cobro realizado a la fecha es el correspondiente al cobro del anticipo por un valor de **\$4.765.049.185,60** equivalente al 40% del valor inicial del contrato.

Nota: El valor del proyecto ajustado es resultado de la Etapa I – Estudios y Diseños, donde se evidenció que el valor inicial contratado no sería suficiente para contemplar componentes necesarios para la entrega integral y funcional

Consorcio Interpolicia 2023	Informe de Seguimiento de Obra	15
Dirección oficina: Urb. Prados de Mavicure, MZ-H9 BF-8C Villavicencio	Correo interpolicia2023@gmail.com	

de la instalación policial tales como el cerramiento perimetral, obras exteriores de urbanismo, aires acondicionados, dotación de closets para alojamientos colectivos, muebles altos y bajos para cocina del apartamento fiscal.

3.3. CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS DE OBRA

El presente estado de las pólizas, esta actualizado respecto a la fecha del acta de adjudicación del contrato y acta de inicio del 27 de abril de 2023 dichas garantías con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el desarrollo del proceso contractual según lo establecido en la cláusula séptima del Contrato de Obra N° 377 DE 2023.

Póliza contractual inicial obra

Póliza de Cumplimiento	CV-100032073		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	25/04/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Cumplimiento	24/03/2023	24/09/2025	\$2.515.109.243,20
Buen manejo del anticipo	24/03/2023	24/09/2025	\$5.030.218.486,40
Prestaciones sociales	24/03/2023	24/03/2027	\$628.77.310,80
Calidad del servicio	24/03/2023	24/03/2027	\$1.257.554.621,00
Estabilidad de obra	24/03/2023	24/03/2029	\$1.257.554.621,00

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV-100008254		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	24/03/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	24/03/2023	24/03/2024	\$628.782.310,00
Patronal	24/03/2023	24/03/2024	\$188.634.693,00
Contratistas y subcontratistas	24/03/2023	24/03/2024	\$188.634.693,00
Vehículos propios y no propios	24/03/2023	24/03/2024	\$188.634.693,00

POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE INICIO

Póliza de Cumplimiento	CV-100032073		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	29/05/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Cumplimiento	27/04/2023	24/09/2025	\$2.515.109.243,20
Buen manejo del anticipo	27/04/2023	24/09/2025	\$5.030.218.486,40

Prestaciones sociales	27/04/2023	24/03/2027	\$628.77.310,80
Calidad del servicio	27/04/2023	24/03/2027	\$1.257.554.621,00
Estabilidad de obra	27/04/2023	24/03/2029	\$1.257.554.621,00

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV-100008254		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	27/05/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	24/03/2023	25/03/2024	\$628.782.310,00
Patronal	24/03/2023	25/03/2024	
Contratistas y subcontratistas	24/03/2023	25/03/2024	
Vehículos propios y no propios	24/03/2023	25/03/2024	

POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA MODIFICATORIA No. 1

Póliza de Cumplimiento	CV-100032073		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	03/04/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Cumplimiento	22/03/2024	12/05/2026	\$2.515.109.243,20
Buen manejo del anticipo	22/03/2024	12/05/2026	\$5.030.218.486,40
Prestaciones sociales	22/03/2024	12/11/2027	\$628.77.310,80
Calidad del servicio	12/11/2024	12/11/2027	\$1.257.554.621,00
Estabilidad de obra	12/11/2024	12/11/2029	\$1.257.554.621,00

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV-100008254		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	03/04/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	24/03/2023	12/11/2024	\$628.782.310,80
Patronal	24/03/2023	12/11/2024	
Contratistas y subcontratistas	24/03/2023	12/11/2024	
Vehículos propios y no propios	24/03/2023	12/11/2024	

PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA MODIFICATORIA No. 3

Póliza de Cumplimiento	CV-100032073		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	03/04/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Cumplimiento	08/10/2024	13/06/2026	\$3.332.226.877,49
Buen manejo del anticipo	08/10/2024	13/06/2026	\$6.664.453.754,98
Prestaciones sociales	08/10/2024	13/12/2027	\$833.056.719,37
Calidad del servicio	13/12/2024	13/12/2027	\$1.666.113.438,75
Estabilidad de obra	13/12/2024	13/12/2029	\$1.666.113.438,75

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV-100008254		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	18/10/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Amparo básico - predios, labores y operaciones	24/03/2023	13/12/2024	\$833.056.719,37
Patronal	24/03/2023	13/12/2024	
Contratistas y subcontratistas	24/03/2023	13/12/2024	
Vehículos propios y no propios	24/03/2023	13/12/2024	

**POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1
A LA SUSPENSIÓN No. 1**

Póliza de Cumplimiento	CV-100032073		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	19/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Cumplimiento	20/01/2025	13/06/2026	\$3.332.226.877,49
Buen manejo del anticipo	20/01/2025	13/06/2026	\$6.664.453.754,98
Prestaciones sociales	20/01/2025	13/12/2027	\$833.056.719,37
Calidad del servicio	20/01/2025	13/12/2027	\$1.666.113.438,75
Estabilidad de obra	20/01/2025	13/12/2029	\$1.666.113.438,75

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV-100008254
--	--------------

Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	20/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Amparo básico - predios, labores y operaciones	24/03/2023	13/12/2024	\$833.056.719,37
Patronal	24/03/2023	13/12/2024	
Contratistas y subcontratistas	24/03/2023	13/12/2024	
Vehículos propios y no propios	24/03/2023	13/12/2024	

POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2

A LA SUSPENSIÓN No. 1

Póliza de Cumplimiento	CV-100032073		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	08/04/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Cumplimiento	20/03/2025	13/06/2026	\$3.332.226.877,49
Buen manejo del anticipo	20/03/2025	13/06/2026	\$6.664.453.754,98
Prestaciones sociales	20/03/2025	13/12/2027	\$833.056.719,37
Calidad del servicio	20/03/2025	13/12/2027	\$1.666.113.438,75
Estabilidad de obra	20/03/2025	13/12/2029	\$1.666.113.438,75

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV-100008254		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	08/04/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Amparo básico - predios, labores y operaciones	24/03/2023	13/12/2024	\$833.056.719,37
Patronal	24/03/2023	13/12/2024	
Contratistas y subcontratistas	24/03/2023	13/12/2024	
Vehículos propios y no propios	24/03/2023	13/12/2024	

POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE AMPLIACIÓN No. 3

A LA SUSPENSIÓN No. 1

Póliza de Cumplimiento	CV-100032073
------------------------	--------------

Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	16/05/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Cumplimiento	18/04/2025	13/06/2026	\$3.332.226.877,49
Buen manejo del anticipo	18/04/2025	13/06/2026	\$6.664.453.754,98
Prestaciones sociales	18/04/2025	13/12/2027	\$833.056.719,37
Calidad del servicio	18/04/2025	13/12/2027	\$1.666.113.438,75
Estabilidad de obra	18/04/2025	13/12/2029	\$1.666.113.438,75

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV-100008254		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	16/05/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	24/03/2023	13/12/2024	\$833.056.719,37
Patronal	24/03/2023	13/12/2024	
Contratistas y subcontratistas	24/03/2023	13/12/2024	
Vehículos propios y no propios	24/03/2023	13/12/2024	

**POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE AMPLIACIÓN No. 4
A LA SUSPENSIÓN No. 1**

Póliza de Cumplimiento	CV-100032073		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	24/06/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Cumplimiento	31/05/2025	20/12/2026	\$3.332.226.877,49
Buen manejo del anticipo	31/05/2025	20/12/2026	\$6.664.453.754,98
Prestaciones sociales	31/05/2025	20/07/2028	\$833.056.719,37
Calidad del servicio	31/05/2025	20/07/2028	\$1.666.113.438,75
Estabilidad de obra	31/05/2025	20/07/2030	\$1.666.113.438,75

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV-100008254
--	--------------

Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	24/06/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Amparo básico - predios, labores y operaciones	24/03/2023	20/07/2025	\$833.056.719,37
Patronal	24/03/2023	20/07/2025	
Contratistas y subcontratistas	24/03/2023	20/07/2025	
Vehículos propios y no propios	24/03/2023	20/07/2025	

**POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE MODIFICACIÓN No. 4
(PRORROGA No. 3)**

Póliza de Cumplimiento	CV-100032073		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	23/07/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Cumplimiento	09/07/2025	31/12/2026	\$3.332.226.877,49
Buen manejo del anticipo	09/07/2025	31/12/2026	\$6.664.453.754,98
Prestaciones sociales	09/07/2025	31/07/2028	\$833.056.719,37
Calidad del servicio	31/07/2025	31/07/2028	\$1.666.113.438,75
Estabilidad de obra	31/07/2025	31/07/2030	\$1.666.113.438,75

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV-100008254		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	23/07/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Amparo básico - predios, labores y operaciones	24/03/2023	31/07/2025	\$833.056.719,37
Patronal	24/03/2023	31/07/2025	
Contratistas y subcontratistas	24/03/2023	31/07/2025	
Vehículos propios y no propios	24/03/2023	31/07/2025	

POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

Póliza de Cumplimiento	CV-100032073		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	14/08/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Cumplimiento	30/07/2026	31/12/2026	\$3.332.226.877,49
Buen manejo del anticipo	30/07/2026	31/12/2026	\$6.664.453.754,98
Prestaciones sociales	31/07/2028	31/07/2028	\$833.056.719,37
Calidad del servicio	31/07/2028	31/07/2028	\$1.666.113.438,75
Estabilidad de obra	31/07/2030	31/07/2030	\$1.666.113.438,75

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV-100008254		
Expedida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición	14/08/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	24/03/2023	31/07/2025	\$833.056.719,37
Patronal	24/03/2023	31/07/2025	
Contratistas y subcontratistas	24/03/2023	31/07/2025	
Vehículos propios y no propios	24/03/2023	31/07/2025	

3.4. CONDICIONES INICIALES EL CONTRATO DE OBRA

El valor del contrato es por la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$16.661.134.387,⁴⁵), el cual debe cumplirse acorde a los estudios y diseños presentados por la contratista (CONSORCIO POLICÍA-ACACIAS 2023), suma que se discrimina de la siguiente manera:

CONTRATO No. 377 DE 2023	VALOR	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 12.575.546.216,00	100%
VALOR ACTUALIZADO SEGÚN MODIFICATORIA No. 3.	\$16.661.134.387,45	100%

 INTERCONS S.A.S. <small>INTERVENTORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA</small>	INFORME DE INTERVENTORÍA – FASE II - OBRA				  CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
	PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS				
	Código: FO-GPY-25	Versión: 01	Fecha: 30/03/2021	Página 23 de 37	

VALOR EJECUTADO ACUMULADO	\$13.781.349.462,95	86.15%
VALOR POR EJECUTAR	\$ 2.215.134.921,75	13.85%
ANTICIPO	\$4.765.049.185,60	40%

3.5. CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO DE OBRA

Para el mes de septiembre de 2024 se realiza el Acta Modificatoria No. 3. al Contrato de Obra N° 377 DE 2023, El Contratista de Obra CONSORCIO POLICÍA ACACÍAS 2023, mediante oficio radicado de fecha 23 de agosto de 2024 presentó “Solicitud de modificación al contrato” y posteriormente con el fin de aclarar algunos aspectos relacionados con la adición de recursos y la correspondiente prórroga”, y alcance dado mediante oficio con fecha 23 de septiembre de 2024 y asunto: “Subsanación a la solicitud de modificación N° 3 de Adición No. 01 y prórroga No. 02 al contrato de Obra N° OCA377-2023, consistente en mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos”

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	VR. UNITARIO INCLUIDO AIU
9.5.12	CELOSIA EN PERFIL RECTANGULAR DE 80x40x 2.0 MM. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE	M2	\$857,208.89
1.10.12- 3.10.10- 4.9.9- 5.9.9-	SANITARIO + FLUXOMETRO T ADRIATRICA, CORONA O SIMILAR	UN	\$1,729,150.39

Dichos ítems no contemplados dentro del alcance inicial para la Etapa II – Ejecución de obra, se ajustan a las condiciones económicas actuales, resultando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	VR. UNITARIO INCLUIDO AIU
INP 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENVOLVENTE TIPO CORTASOL LINEAL CON SEPARACION VARIABLE Y TRANSMITANCIA TERMICA MEDIA/BAJA. INCLUYE ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE SOPORTE, ANCLAJES, APLICACIÓN DE ADITIVO ESPECIAL DE ALTA RESISTENCIA, RESINAS ALQUIDICAS Y/O PIGMENTOS PROTECTORES INHIBIDORES DE CORROSION	M2	\$ 1,762,316.84
INP 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO DE UNA SOLA PIEZA EN PORCELANA BLANCA CON BOTÓN DE SANITARIO DUAL FLUSH/CONTROL AZUL Y ASIENTO DE CIERRE SUAVE CORONA O SIMILAR	UN	\$ 1,749,204.98

Valor inicial del Contrato de Obra (A1)	\$11.912.622.964,00
Valor Mayores Cantidades (A2)	\$ 4,180,691,442.90
Valor Menores Cantidades (A3)	\$95.103.271.45
Valor a adicionar al contrato de obra A4 = (A2 – A3)	\$ 4,085,588,171.45
Valor ajustado – Contrato de Obra (A5) = (A4+A1)	\$ 15,998,211,135.45
Valor a adicionar al contrato de obra	\$ 4,085,588,171.45

VALOR PROYECTO INICIAL	\$ 12.575.546.216,00
Valor Fase I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 662.923.252,00
Valor Fase II: EJECUCIÓN DE OBRA	\$ 11.912.622.964,00
VALOR ADICIONAL	\$4.085.588.171,45
Valor Actualizado Fase II: EJECUCIÓN DE OBRA	\$15.998.211.135,45
VALOR TOTAL ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$16.661.134.387,45

4. DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA.

En ese orden de ideas, resulta necesario precisar que la ejecución del Contrato de Obra No. 377 de 2023 ha estado marcada por circunstancias extraordinarias, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista, que han configurado una situación de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del artículo 64 del Código Civil colombiano, aplicable supletoriamente a la contratación estatal. Estas circunstancias no corresponden a meras hipótesis, conjeturas o supuestos, como ha sido señalado en algunas comunicaciones oficiales, sino a hechos reales, objetivos, verificables, documentados y plenamente conocidos tanto por esta interventoría como por la Entidad contratante, razón por la cual cualquier calificación en contrario desconoce la realidad material de la ejecución contractual y vulnera el principio de buena fe que debe regir las relaciones entre las partes.

En primer término, debe destacarse que el contrato estuvo suspendido desde el 7 de diciembre de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2025, periodo durante el cual, conforme a los efectos jurídicos de la suspensión contractual establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado, no era jurídica ni contractualmente viable adelantar gestiones, adquirir compromisos, ordenar suministros ni ejecutar actividades derivadas del objeto contractual. Esta situación determinó de manera

directa el momento a partir del cual el contratista pudo reactivar la gestión logística y comercial necesaria para la adquisición de los equipos del componente eléctrico, componente que, por su naturaleza técnica, requiere tiempos de fabricación, ensamble, pruebas de fábrica, transporte especializado y procesos de certificación externa que no pueden ser acelerados sin comprometer la calidad, la seguridad y el cumplimiento normativo del proyecto.

Una vez levantada la suspensión el 8 de septiembre de 2025, el contratista procedió de manera diligente a gestionar la adquisición de los equipos eléctricos críticos para la culminación del proyecto, entre ellos la planta eléctrica de emergencia, el transformador con sus tres celdas de media tensión asociadas, los tableros y gabinetes de distribución, el sistema de ascensor y la bomba RCI incorporada mediante acta modificatoria del mismo 8 de septiembre de 2025. Sin embargo, la ejecución de esta etapa final se vio afectada de manera directa e inevitable por los cierres totales y parciales del corredor vial Bogotá–Villavicencio, principal vía de abastecimiento para el departamento del Meta, cuya obstrucción derivó de eventos naturales, deslizamientos, emergencias viales y decisiones administrativas de las autoridades competentes en materia de infraestructura vial, hechos que constituyen circunstancias ajenas por completo a la voluntad del contratista y que escapan a su control, previsibilidad o capacidad de mitigación.

Esta interventoría ha verificado la existencia, la duración, la magnitud y los efectos de dichos cierres viales, a partir de los boletines oficiales emitidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Ministerio de Transporte, así como de los reportes de medios de comunicación regional y las comunicaciones de los proveedores de equipos especializados. Los comunicados oficiales del 12 de septiembre y 3 de octubre de 2025 reportaron cierres en los sectores K58+000 y K64+200 de la vía Bogotá–Villavicencio, indicando expresamente que el tránsito permanecía condicionado, sujeto a autorización en horarios restringidos y bajo evaluación técnica permanente, lo que eliminó la posibilidad de garantizar el transporte seguro, continuo y sin interrupciones de equipos sobredimensionados, sensibles y de alta criticidad técnica como los requeridos para el componente eléctrico del proyecto. Estos cierres no obedecieron a situaciones menores,

transitorias o fácilmente superables, sino a emergencias viales de carácter estructural que mantuvieron restringida la movilidad de carga pesada durante periodos prolongados, afectando de manera determinante la logística de suministro y alterando de forma directa la ruta crítica del cronograma contractual.

En lo relacionado con los tableros y gabinetes eléctricos, esta interventoría constató que su despacho desde la ciudad de Bogotá se realizó el 30 de septiembre de 2025, fecha en la cual la vía Bogotá–Villavicencio operaba bajo modalidad tipo semáforo, permitiendo el tránsito limitado de vehículos de carga menor. No obstante, el mismo día del envío se presentaron bloqueos comunitarios en el sector de Guayabetal, generando un cierre total temporal del corredor, tal como fue reportado por medios regionales, situación que ocasionó un atraso adicional en la llegada de los equipos y retrasó su disponibilidad efectiva en obra. Aunque este retraso fue menor en tiempo respecto a otros equipos, su impacto fue crítico en la secuencia operativa del proyecto, dado que los tableros y gabinetes son indispensables para ejecutar la conexión interna del sistema eléctrico, las pruebas de continuidad y aislamiento, la habilitación de circuitos y los protocolos previos de preenergización, etapas que constituyen requisitos esenciales para avanzar hacia la inspección y certificación RETIE y RETILAP, sin las cuales no es técnicamente posible iniciar el proceso de certificación obligatoria.

Respecto a la planta eléctrica de emergencia, su entrega estaba prevista para el 28 de octubre de 2025, periodo en el cual persistían restricciones viales, cierres reversibles y maniobras de regulación vehicular que impedían movilizar equipos que requieren trayecto continuo y sin interrupciones prolongadas. Esta interventoría verificó que, aun cuando existía habilitación tipo semáforo en ciertos horarios, el fabricante fue explícito en advertir que no autorizaba el traslado bajo detenciones prolongadas, pues la planta incorpora una base rígida, componentes electromecánicos sensibles y sistemas internos que no toleran oscilaciones laterales, vibraciones excesivas ni impactos derivados de paradas forzadas en pendientes pronunciadas, condiciones que podrían comprometer la integridad estructural del equipo, anular la garantía del fabricante y generar fallas operativas posteriores. Esta situación obligó a reprogramar su traslado, lográndose su entrega únicamente hasta el 25

de noviembre de 2025, una vez restablecida parcialmente la transitabilidad segura del corredor, hecho que generó un desplazamiento directo en la ruta crítica del componente eléctrico y postergó las actividades de instalación, pruebas de funcionamiento, integración con el tablero de transferencia automática y verificación de parámetros de potencia, frecuencia y estabilidad eléctrica.

En cuanto al sistema de ascensor, esta interventoría constató que su despacho desde la ciudad de Bogotá estaba programado para el 11 de noviembre de 2025; sin embargo, en dicha fecha no existían condiciones de tránsito continuo ni seguro sobre el corredor Bogotá–Villavicencio que permitieran su movilización. Según el cuadro oficial de cierres viales, la normalización total del tránsito se restableció únicamente hasta el 15 de noviembre de 2025, acumulando sesenta y nueve días de cierre y restricción, lo cual hacía imposible transportar un equipo de esta naturaleza sin exponerlo a riesgos operativos graves. Es importante señalar que, por lineamientos técnicos del fabricante, el ascensor no puede ser trasladado bajo detenciones intermitentes, vibraciones excesivas, inclinaciones severas ni maniobras bruscas, al requerir verticalización estable durante todo el recorrido para proteger el sistema de guiado, los rieles estructurales, los contrapesos y los componentes electromecánicos internos, cuyo desalineamiento o afectación durante el transporte podría generar fallas operativas, riesgos de seguridad para los usuarios y pérdida de la garantía del fabricante. Su traslado por rutas alternas tampoco era técnicamente viable, dado que ninguna de ellas cumplía con las exigencias geométricas, estructurales y de continuidad necesarias para este tipo de transporte especializado, razón por la cual el despacho programado no pudo realizarse, obligando a reprogramar su envío hasta que existieran condiciones viales seguras y continuas, lo que impactó la secuencia de instalación del componente electromecánico y la ruta crítica del cronograma contractual.

En lo relacionado con el transformador de media tensión y las tres celdas de maniobra asociadas, cuya entrega estaba programada para el 17 de noviembre de 2025, esta interventoría verificó que el proveedor contaba con el transformador totalmente fabricado y disponible para despacho, hecho que fue soportado con registro fotográfico aportado por el contratista. Sin embargo, la entrega no pudo concretarse en la fecha prevista debido

a que las celdas de maniobra, equipos no convencionales fabricados bajo especificación técnica del proyecto, se encontraban en procesos de fabricación, ensamble y validación técnica que no podían ser acelerados ni omitidos sin comprometer la seguridad eléctrica del sistema. La información oficial suministrada por el proveedor indica que dichas celdas debían superar una serie de pruebas técnicas estrictas y obligatorias, entre ellas ensayos de descargas parciales, rigidez dieléctrica, resistencia de aislamiento, pruebas de hermeticidad del compartimiento aislado, verificación de enclavamientos mecánicos y eléctricos, alineación milimétrica y acople final de barras rígidas y contactos principales, ciclos de calentamiento y estabilización térmica, así como controles dimensionales exigidos por normas internacionales IEC, IEEE, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la NTC 2050. Estos procedimientos son obligatorios para garantizar la confiabilidad del conjunto, su integridad dieléctrica, el cumplimiento de la garantía del fabricante y la seguridad operativa del sistema de distribución eléctrica. En consecuencia, aunque el transformador ya estaba disponible, no podía ser despachado sin las celdas integradas, dado que este tipo de suministro debe entregarse preensamblado y probado como un sistema único, según lineamientos del fabricante, para asegurar continuidad eléctrica, hermeticidad y funcionamiento seguro en operación, situación que generó un desplazamiento directo en la ruta crítica del componente eléctrico y afectó la programación de pruebas, puesta en servicio y la solicitud de inspección RETIE–RETILAP.

En lo correspondiente a la bomba RCI, esta interventoría constató que dicho equipo no hacía parte del alcance contractual original, sino que fue incorporado formalmente al contrato únicamente a partir de la suscripción del Acta Modificatoria del 8 de septiembre de 2025, mediante la cual se adicionaron nuevos ítems y ajustes técnicos al objeto contractual. En consecuencia, solo a partir de dicha fecha existía habilitación jurídica y contractual para iniciar la gestión de adquisición, solicitar cotizaciones, coordinar especificaciones técnicas y tramitar la correspondiente orden de compra ante el proveedor, por lo que cualquier actuación previa habría constituido una gestión sin soporte contractual y por fuera del marco legal del contrato. Una vez formalizada la modificación contractual, el contratista emitió de manera inmediata la orden de compra de la bomba RCI, equipo que, según la última comunicación oficial del proveedor, se encuentra en

proceso de alistamiento y cuya llegada a obra estaba programada para la semana del 8 de diciembre de 2025, fecha que coincide con el ciclo normal de fabricación, pruebas hidrodinámicas y verificación de parámetros de caudal y presión exigidos para este tipo de sistemas contra incendio.

Esta interventoría también verificó que, ante la restricción total del corredor Bogotá–Villavicencio, el contratista no permaneció inactivo ni adoptó una actitud pasiva, sino que analizó de manera inmediata y diligente alternativas logísticas de mitigación en coordinación con los proveedores, con el propósito de garantizar el suministro de los equipos críticos mediante rutas alternas. Sin embargo, las rutas identificadas resultaron técnicamente inviables y operativamente inseguras para el transporte de carga especializada, sobredimensionada y de alta sensibilidad técnica. La ruta denominada Transversal del Sisga, aunque considerada en primera instancia como alternativa viable, se encontraba igualmente bajo alerta máxima por riesgo de colapso estructural, presentando deslizamientos activos, fallas en la calzada y emergencias viales que podían dejar incomunicada la región, lo cual descartó su uso para el traslado de equipos especializados. Esta situación fue confirmada mediante reportes oficiales y comunicados de medios regionales, que advertían sobre el estado crítico de dicha vía y la imposibilidad de garantizar tránsito seguro para vehículos de carga pesada. De igual forma, la ruta Chipaqué–Une, si bien disponible de manera veredal, no cumplía con las condiciones geométricas ni estructurales mínimas para este tipo de operación, al presentar anchos útiles de vía reducidos, curvaturas cerradas, pendientes pronunciadas superiores a los rangos permitidos para transporte de carga especializada, ausencia de superficie de rodadura adecuada o pavimento en mal estado, factores que incrementaban de manera significativa el riesgo de volcamiento, desplazamiento lateral y daños irreversibles a equipos como la planta eléctrica, el transformador con sus tres celdas preensambladas, el ascensor y la bomba RCI, cuya normativa técnica de fabricante exige transporte en condiciones estables, continuas y sin vibraciones severas.

Esta interventoría constató además, que según reportes de medios locales, vehículos de carga han quedado atrapados y generado bloqueos durante varias semanas al intentar

llegar a Bogotá por este corredor alternativo, evidenciando que dicha ruta no solo carece de condiciones técnicas adecuadas, sino que representa un riesgo operativo real y documentado. En consecuencia, aun cuando dicha vía fue evaluada como medida de mitigación, no existían condiciones físicas, operativas ni de seguridad que permitieran su utilización sin comprometer la integridad del cargamento, la garantía de los fabricantes ni la responsabilidad contractual del proyecto.

Como consecuencia directa, inmediata y verificable de las afectaciones viales descritas, se produjo el desplazamiento de la ruta crítica del cronograma del componente eléctrico, postergando la instalación final del sistema eléctrico y, de manera correlativa, el inicio del proceso de certificación RETIE y RETILAP. Es fundamental precisar que los trámites de certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) únicamente pueden iniciarse cuando exista instalación completa de tableros, protecciones, sistema de puesta a tierra y acometidas; ejecución de pruebas de continuidad, aislamiento, resistividad y equipotencialidad; sistema eléctrico energizado y operativo para inspección; y área disponible sin interferencias constructivas que impidan el acceso del organismo certificador. Estos requisitos técnicos y normativos no son discrecionales ni pueden ser omitidos, en la medida en que constituyen obligaciones legales establecidas en el RETIE, cuyo incumplimiento impide la conexión definitiva del sistema eléctrico ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica y genera responsabilidades de orden técnico, administrativo para las partes involucradas.

Esta interventoría constató que el contratista ya cuenta con contrato suscrito con la empresa certificadora INDICOLSA, organismo de inspección acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dictámenes de cumplimiento RETIE y RETILAP, en el cual se establece que, una vez el sistema eléctrico se encuentre en condiciones técnicas de inspección, el ente certificador dispone de un tiempo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles para la emisión del dictamen definitivo, inclusive en el escenario en que no se presenten no conformidades durante la inspección inicial. A este plazo deben sumarse los tiempos de programación de visita inicial, que oscilan entre quince y treinta días hábiles, así como los eventuales tiempos de verificación adicional en caso de

detectarse observaciones menores que requieran corrección y nueva inspección. Estos tiempos solo comienzan a computarse a partir de la instalación efectiva de los equipos, la energización del sistema y la disponibilidad técnica para inspección, razón por la cual la alteración en las fechas de entrega de los equipos, hecho plenamente soportado en comunicados oficiales y verificado por esta interventoría, generó un desplazamiento directo del hito final del cronograma e impidió iniciar oportunamente el proceso de certificación y conexión definitiva ante la empresa de servicios públicos EMSA.

Desde el punto de vista jurídico, esta interventoría considera que la situación descrita configura un evento de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del artículo 64 del Código Civil colombiano, aplicable supletoriamente a la contratación estatal. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que los eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al contratista constituyen una causa válida para la suspensión del contrato, en tanto hacen imposible su ejecución durante un periodo determinado. En la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente 14392 de 2005, se precisó que la configuración de la fuerza mayor debe analizarse in concreto, atendiendo las circunstancias específicas del caso, lo cual permite justificar la adopción de medidas contractuales como la suspensión cuando los hechos acreditados impiden el desarrollo normal del objeto contractual. Asimismo, en la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Expediente 38.338, el Consejo de Estado indicó que cuando la ejecución del contrato se ve afectada por hechos externos a la voluntad del contratista, la administración debe adoptar medidas como la suspensión, con el fin de preservar el equilibrio económico y la finalidad del contrato. En la Sentencia del 26 de abril de 2017, Expediente 36.214, el mismo tribunal precisó que la suspensión contractual no constituye incumplimiento ni genera responsabilidad para el contratista, cuando obedece a circunstancias sobrevinientes, imprevisibles o ajenas a su control.

Conforme a la Ley 80 de 1993, los riesgos derivados de hechos externos, decisiones administrativas de terceros, restricciones logísticas, condiciones climáticas adversas o situaciones ajenas al control del contratista no pueden ser trasladados a este, debiendo la Entidad adoptar medidas que eviten la generación de incumplimientos aparentes. El

artículo 5 de la Ley 80 de 1993 consagra el derecho del contratista a que se mantenga el equilibrio del contrato y a no asumir cargas que no le son imputables, lo cual incluye la procedencia de la suspensión cuando la ejecución se torna temporalmente imposible. La suspensión contractual, en estos eventos, se configura como una manifestación del principio de responsabilidad de la administración, orientada a preservar la finalidad del contrato y evitar perjuicios injustificados.

4.1. DEL SEGUIMIENTO A LA TRAZABILIDAD QUE PRESENTA EN LA ACTUALIDAD EL CONTRATO NO. 377 DE 2023.

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas dentro del alcance del contrato para la etapa II, en mención las cuales fueron ejecutadas a corte del día 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

El avance porcentual se actualiza en un **99.70%**, frente a un **100%** de lo programado en función del valor total inicial del proyecto para la Etapa II – Ejecución de obra, que asciende a \$ 15.996.484.384,70 por lo cual el contratista de obra presenta un balance negativo en su avance de obra de un -0.3%.

AVANCE PROGRAMADO 100%	\$15.996.484.384,70
AVANCE EJECUTADO 99.70%	\$ 15.948.975.529,54
PORCENTAJE NEGATIVO -0.30%	\$ 47.508.855,16

AVANCE FISICO VERIFICADO POR LA INTERVENTORÍA

El proyecto presenta actualmente un avance físico del **99.70%**, encontrándose en fase de cierre técnico. Las actividades restantes corresponden exclusivamente a pruebas finales de funcionamiento, conexiones, energización controlada, pruebas de integración, ajustes operativos y el proceso de inspección y certificación RETIE y RETILAP, que solo pueden adelantarse una vez los equipos están instalados, conectados y energizados. Este avance ha sido verificado mediante inspecciones en sitio, levantamiento de cantidades ejecutadas y

constatación de especificaciones cumplidas, concluyendo que el contratista ha ejecutado de manera diligente la totalidad de actividades constructivas civiles

FECHA	PORCENTAJE EJECUTADO EN EL MES	EJECUTADO ACUMULADO	PORCENTAJE PROGRAMADO	PORCENTAJE POR EJECUTAR
01 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	13.53 %	99.70%	100%	0.30%

Nota: El avance porcentual se actualiza considerando que, a la fecha presente, debe calcularse en función del valor total inicial del proyecto para la Etapa II – Ejecución de obra, que corresponde a la suma de \$15.948.975,54

5.1. CONTROL DE SEGUIMIENTO TECNICO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DE INTERVENTORÍA.

A continuación, se evidencia las actividades que se entregaron ante la supervisión a corte del día 15 DE DICIEMBRE DE 2025, dichas actividades son descritas así:





✓ Acompañamiento en diferentes actividades de obra.





El Contratista en este periodo de ejecución ha presentado desarrollo de las actividades alusivas al contrato de obra, lo que se permite indicar que el avance de obra se contempla en un **99.70%** frente a un **100%** según la programación de obra presentada por el contratista, dejando así un negativo de **-0.30%**

Durante el decimoctavo periodo de ejecución del contrato, que abarcó desde el 01 de diciembre hasta el 15 de diciembre de 2025, el Contratista ha demostrado un progreso significativo en las actividades relacionadas con el contrato de obra. Se ha enfocado en áreas críticas como la Zona Administrativa, Zona de Servicios y Celdas, Zona Social, Zona de Alojamientos, Garitas y Shut de Basuras, así como en aspectos de urbanismo y paisajismo. Estas actividades son fundamentales para el desarrollo y funcionamiento adecuado de la Estación de Policía en el Municipio de Acacias, Meta.

Además del desarrollo de estas áreas físicas, el Contratista también ha dedicado esfuerzos considerables al Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y al Plan de Manejo Ambiental (PMA). Estos planes son esenciales para garantizar que la construcción y puesta en funcionamiento de la

	INFORME DE INTERVENTORÍA – FASE II - OBRA				
	PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS				
	Código: FO-GPY-25	Versión: 01	Fecha: 30/03/2021	Página 36 de 37	

estación de policía se realicen de manera segura y en armonía con el entorno ambiental circundante.

En términos financieros, el avance del Contratista se refleja en un porcentaje significativo del contrato ejecutado, representado por un monto de **\$16.494.523.043,58**. Este logro financiero es un indicativo de la eficiencia y efectividad en la gestión de recursos por parte del Contratista en la ejecución de este importante proyecto de infraestructura.

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y contractual asignadas, me permito emitir el presente **concepto técnico favorable**, con fundamento en el análisis integral del estado actual de la obra, los hechos ocurridos durante la ejecución del contrato, y las verificaciones físicas y documentales adelantadas en desarrollo de la supervisión contractual. De conformidad con las verificaciones realizadas en campo y la revisión del avance real del proyecto, se deja constancia que la obra presenta un avance físico de **99.70%**

La fase final de ejecución del contrato se afectada de forma directa por los cierres totales y parciales del corredor vial Bogotá–Villavicencio, principal eje de abastecimiento del departamento del Meta, cierres que fueron oficialmente reportados por la ANI, INVIAS y el Ministerio de Transporte y que se encontraban asociados a deslizamientos, emergencias viales y restricciones operativas. Desde el enfoque técnico de la Interventoría, estos cierres generaron una imposibilidad material para el transporte seguro y continuo de equipos especializados, tales como tableros eléctricos, planta eléctrica, ascensor, transformador con celdas de media tensión y bomba del sistema RCI. Se verificó que varios de estos equipos, por exigencias de fabricante y normativa técnica, no pueden ser movilizados bajo condiciones de tránsito intermitente, vibraciones severas o detenciones prolongadas, sin comprometer su integridad, funcionalidad y garantía. En consecuencia, desde el punto de vista de la Interventoría, el retraso presentado en la culminación del proyecto no obedece a deficiencias técnicas, falta de planeación ni incumplimientos imputables al contratista, sino a la concurrencia de hechos externos, imprevisibles e irresistibles, plenamente documentados y verificados, que configuran un evento de fuerza mayor

Los hechos descritos se enmarcan dentro de los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme al artículo 64 del Código Civil, así como dentro de la teoría de la imprevisión, según la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, que reconoce la procedencia de ajustes contractuales cuando ocurren hechos extraordinarios, imprevisibles y no imputables al contratista.

Adicionalmente, la suspensión contractual previa y la modificación contractual debidamente suscrita constituyen actuaciones legítimas y ajustadas a la Ley 80 de 1993, orientadas a preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

En el momento el suministro ya se encuentra físicamente en la obra, entre los cuales se incluyen el ascensor, la planta eléctrica, el sistema UPS, el transformador y la bomba del sistema de red contra incendios (RCI).

Consortio Interpolicía 2023	Informe de Seguimiento de Obra	36
Dirección oficina: Urb. Prados de Mavicure, MZ-H9 BF-8C Villavicencio	Correo interpolicia2023@gmail.com	

La llegada de dichos equipos ha sido verificada mediante inspecciones directas en sitio, soportadas con registro fotográfico, constatándose su recepción, almacenamiento técnico adecuado y/o avance en su proceso de instalación, de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos de cada equipo. Esta verificación permite confirmar que el proyecto ha superado la etapa de suministro de equipos críticos, quedando pendiente la certificación RETIE y RETILAP.

6. CONCLUSIONES

- La Contratista CONSORCIO POLICÍA-ACACIAS 2023, Inicia actividades de obra en fecha 11 de diciembre de 2023.
- El avance porcentual se actualiza en un **99.70%** frente a un **100%** de lo programado en función del valor total inicial del proyecto para la Etapa II – Ejecución de obra, que asciende a \$15.998.211.135,45, por lo cual el contratista de obra presenta un balance negativo en su avance de obra de un **-0.30%**
- A la fecha se deja constancia que todos los equipos electromecánicos previamente pendientes ya se encuentran físicamente en la obra, incluyendo:
 - Ascensor
 - Planta eléctrica
 - Sistema UPS
 - Transformador
 - Bomba del sistema RCI
- Su llegada se encuentra soportada mediante registro fotográfico, verificándose su recepción, almacenamiento y/o proceso de instalación, según la naturaleza de cada equipo.
- La prórroga solicitada resulta técnicamente necesaria, jurídicamente procedente y contractualmente justificada para culminar el proceso de certificación y puesta en servicio.
- En base a lo anterior, se expresa la siguiente relación de costos que representan en el flujo de inversión del Contrato de Obra No. 377 de 2023.

AVANCE PROGRAMADO 100%	\$15.996.484.384,70
AVANCE EJECUTADO 99.70%	\$ 15.948.975.529,54
PORCENTAJE POR EJECUTAR -0.30%	\$ 47.508.855,16


 FIRMA: _____
JUAN CAMILO POSADA VARELA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023